



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

20 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5534

**ACUERDO PARLAMENTARIO****COMISIÓN PERMANENTE**

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Villahermosa, Tabasco, 18 de junio de 2026.

**A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, primer párrafo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en sus artículos 29, y 39, fracción I, prevé que el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Correspondiendo a la ley la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además, de reiterar en sus numerales 6, quinto párrafo y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su artículo 49, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente, de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que el artículo 89, primer párrafo, de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo el segundo párrafo del citado numeral que la convocatoria precisará el día y hora de su apertura y la fecha de su conclusión, el carácter de la sesión que podrá ser pública, privada o solemne; las causas que la motiven y el objeto de los trabajos; asimismo, deberá señalar en su caso, que el período extraordinario durará hasta que se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado o llegue la fecha de inicio del siguiente período ordinario de sesiones.

QUINTO.- Que con fecha 12 de junio de 2026, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó tres Iniciativas con proyectos de Decreto; la primera, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; la segunda, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; y la tercera, por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Mismas que en sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha 15 junio de 2026, fueron turnadas respectivamente por su presidencia, a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Civil; de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su análisis y emisión de los acuerdos o dictámenes que en derecho correspondieran.

SEXTO.- Que en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el 18 de junio de 2026, se discutió y aprobó el Dictamen relativo a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; dictamen que fue enviado a esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y, aprobación, en su caso, al tratarse de la actualización de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, armonizándola con la nueva estructura administrativa del Poder Ejecutivo del Estado, fortaleciendo el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), eliminando duplicidades y consolidando un sistema de planeación más eficiente, moderno y orientado a resultados. Además de incorporar a la norma: conceptos y herramientas modernas de gestión pública; la perspectiva de género para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y el lenguaje incluyente, en términos de los principios constitucionales vigentes.

SÉPTIMO.- Que en sesión de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, celebrada el 18 de junio de 2026, se discutió y aprobó el Dictamen relativo a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; resolución que fue dirigida a esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y, aprobación, en su caso, al tratarse de la homologación de la citada norma laboral con la actual estructura administrativa del Poder Ejecutivo, lo que permitirá una mayor eficiencia administrativa en la atención de asuntos laborales, fortalecer la defensa jurídica de las personas trabajadoras al servicio del



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Estado, una mayor coordinación institucional entre dependencias gubernamentales, la armonización con la legislación vigente, la consolidación de una justicia laboral más accesible, moderna e incluyente, y el fortalecimiento de la certeza jurídica para trabajadores y entes públicos.

OCTAVO.- Que en sesión de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, celebrada el 18 de junio de 2026, se discutió y aprobó el Dictamen relativo a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, Javier May Rodríguez, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; resolutive que fue remitido a esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y, aprobación, en su caso, al tratarse de la adecuación del marco jurídico estatal, fortaleciendo el modelo de seguridad pública mediante una reorganización institucional, que sustituye la denominación de la Policía Estatal por la Guardia Estatal de Seguridad y Protección Ciudadana, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica y operativa, que permitirá modernizar su estructura operativa, robustecer la prevención del delito y la proximidad social y mejorar la coordinación interinstitucional, en beneficio de las y los ciudadanos.

NOVENO.- Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, primer párrafo y 89, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que dará inicio a partir de las 11:00 horas del lunes 22 de junio del año 2026, en el Salón de Sesiones del Pleno del Congreso del Estado, para el desahogo de los siguientes asuntos:

I.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

II.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

III.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

IV. Los demás que, en su caso, determine la Junta de Coordinación Política en conjunto con el Presidente de la Mesa Directiva.



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

En términos de los artículos 104, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para el desahogo de los asuntos descritos, se podrán realizar, tantas sesiones como sea necesario, por lo que se faculta al Presidente de la Mesa Directiva para fijar las otras fechas que, en su caso, sean necesarias, e incluso adelantar o postergar la fecha de inicio del período extraordinario descrito; así como para ordenar el envío de las citaciones o comunicaciones respectivas a las diputadas y diputados que integran el Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador del Estado, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL SEGUNDO PERÍODO DE
RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
VICEPRESIDENTE.**

**DIP. MARTHA COLORADO
JIMÉNEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

**DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS
SÁNCHEZ.
SEGUNDA SECRETARIA.**

**DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ.
SUPLENTE EN FUNCIONES DE
VOCAL.**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
VOCAL.**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERNÁNDEZ REYES.
VOCAL.**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, mediante el cual se convoca a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: s1qohId8kciUPiSX3Zgbbv7W+mNDCLvBVeG9bghVYKvbgLkgPhtvxzkI2mAqPODM2uZxcibOhk dAO5LszDyfjgkdHyk4zH2Cq9iDXrDRJQV7t8fGifo//yf1zQgBnAtHBBWM0z9vdZaPe+CDwg4hT8xHjipCpUmL2cH qmUhhY+9QCf2R/EtDr3Cn+ysCIYMCdxyVt2IOJ8XiNRLcLwzA7TrNw6CdSCgKYAsW5Mdl7VmxETQUD5kR512R UoAtmgeOTAW5QxwC3sOopWz1Glrn7TQWNjNhCqCIRSYG1z7OhpFOksvY4xcoA8Gyhgl8e7WxlUm9GM8xqgi OArej18IQ==